

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Circular N° 2/2012

Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N° 1. Vigésimo Segundo Protocolo Adicional. Vigencia.

Bs. As., 13/8/2012 (BO. 21/08/2012)

ANEXO CIRCULAR N° 2/12 (AFIP)

ANEXO II CIRCULAR N° 5/11 (AFIP)

Protocolos Adicionales ARAM N° 1

Vigentes para el Ambito de la República Argentina

PROTOCOLO ADICIONAL	DESCRIPCION
PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL	Amplia la nómina de apertura de mercados otorgada a favor de la República de Bolivia.
CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL	Amplia la Nómina de Apertura.
PRIMER PROTOCOLO DE ADECUACION	Adecua a la NALADISA la clasificación de los productos negociados por la República Argentina.
DECIMOSEXTO PROTOCOLO ADICIONAL	Se incorporan productos a la Nómina de Apertura de Mercados otorgada por la República Argentina y se fijan requisitos específicos de origen para el sector prendas de vestir.
DECIMOSEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL	Prorroga el plazo a que hace referencia el Artículo 4° del Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N° 1 hasta el 31 de diciembre de 2010.
DECIMOCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL	Se incorporan productos a la Nómina de Apertura de Mercados otorgada por la República Argentina y se fijan requisitos específicos de origen para el sector prendas de vestir.
VIGESIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL	Prorroga el plazo a que hace referencia el Artículo 4° del Decimoctavo Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N° 1 hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta cubrir la cuota asignada.